

COUNCIL  
CONSEIL  
CONSEJO

---

## CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN

---

RESOLUCIÓN Núm. 573 (XLI)

(Aprobada por el Consejo en su 315ª sesión, el 16 de noviembre de 1977)

### PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1977

*El Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,*

*Habiendo recibido y examinado el documento MC/1196 (Enmiendas al Programa y Presupuesto para 1977) y el documento MC/1196/Add.1, en el que se indican los motivos de la necesidad de aumentar el Proyecto de Programa de Presupuesto para 1977 presentado por el Director,*

*Teniendo presente el Artículo 22 de la Constitución que sólo exige la presentación de un presupuesto anual,*

*Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Subcomité de Presupuesto y Finanzas (MC/1195 y MC/1195/Add.1) y del Comité Ejecutivo (MC/1203/Rev.1),*

*Resuelve:*

1. Aprobar el Programa revisado para 1977;
2. Adoptar el Presupuesto revisado para 1977, por un importe de 31.745.650 dólares de los Estados Unidos, distribuidos como sigue: 5.382.000 dólares para la parte relativa a la Administración y 26.363.650 dólares para la parte relativa a Operaciones;
3. Autorizar al Director a que contraiga obligaciones e incurra en gastos, con arreglo al Plan de Gastos de cada una de las partes del Presupuesto, y ateniéndose a los recursos seguros;

4. Reafirmar la validez del principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones del CIME, expresado en la Resolución núm. 470 (XXXIII), y, por lo tanto, exhortar a los Gobiernos Miembros y a otros gobiernos interesados a que faciliten fondos adicionales aun por encima de los actualmente previstos, con objeto de que el Director pueda llevar a la práctica esos programas en 1977;

5. Autorizar al Director a retirar a retirar los fondos necesarios (estimados en 150.000 dólares) de la parte de Administración de la Reserva de Caja, a fin de equilibrar el Presupuesto de Administración;

6. Autorizar además al Director a transferir hasta 150.000 dólares de la parte correspondiente al CIME del Fondo de Préstamos a los Refugiados para cubrir cualquier déficit que persista en el Presupuesto de Operaciones.